

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 381/2015.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 381/2015. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20150004069.

De: Don Manuel García Rodríguez.

Contra: UNIDAD DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS RECURSOS, S.L., GRUPOTARJE, S.L.U., ANDAS, S.L.U., HÍSPALIS DE TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L., TINOL, S.L., TIMPA, S.L., GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SUR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA GENOR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA TENDEL, S.L., GESTORA INMOBILIARIA BAHÍA DE LA LUZ, S.L., GRUPO INMOBILIARIO PROCER, S.L., GRUPO INMOBILIARIO CASUT, S.L., GRUPO INMOBILIARIO ANDALUCÍA GOLF, S.L., TRATAMINETO Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.L., INGENIERÍA Y CONTROL DEL SUR, S.L., DESARROLLO Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, S.L., CLIMATIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTAL, S.L., CHIVAL, S.L., CHIVALGES, S.L., CHIVAL PROMOCIONES INMOBILAIRIAS, S.L., CHIVALSUR, S.L., EL SOTO DE PANIAGUA, S.A., SOTOQUIVIR, S.L., SOTO MARKET, S.L., SOTOGRANDE SIGLO XXI, S.L., CLÍNICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S.L., y TARJE, S.L.U.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 381/2015 a instancia de la parte actora don MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ contra UNIDAD DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS RECURSOS, S.L., GRUPOTARJE, S.L.U., ANDAS, S.L.U., HÍSPALIS DE TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L., TINOL, S.L., TIMPA, S.L., GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SUR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA GENOR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA TENDEL, S.L., GESTORA INMOBILIARIA BAHÍA DE LA LUZ, S.L., GRUPO INMOBILIARIO PROCER, S.L., GRUPO INMOBILIARIO CASUT, S.L., GRUPO INMOBILIARIO ANDALUCÍA GOLF, S.L., TRATAMINETO Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.L., INGENIERÍA Y CONTROL DEL SUR, S.L., DESARROLLO Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, S.L., CLIMATIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTAL, S.L., CHIVAL, S.L., CHIVALGES, S.L., CHIVAL PROMOCIONES INMOBILAIRIAS, S.L., CHIVALSUR, S.L., EL SOTO DE PANIAGUA, S.A., SOTOQUIVIR, S.L., SOTO MARKET, S.L., SOTOGRANDE SIGLO XXI, S.L., CLÍNICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S.L., y TARJE, S.L.U., sobre despido objetivo individual se ha dictado Resolución de fechal 5.4.15 del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de abril de dos mil quince.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ presentó demanda de despido frente a UNIDAD DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS RECURSOS, S.L., GRUPOTARJE, S.L.U., ANDAS, S.L.U., HÍSPALIS DE TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L., TINOL, S.L., TIMPA, S.L., GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SUR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA GENOR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA TENDEL, S.L., GESTORA INMOBILIARIA BAHÍA DE LA LUZ, S.L., GRUPO INMOBILIARIO PROCER S.L., GRUPO INMOBILIARIO CASUT, S.L., GRUPO INMOBILIARIO ANDALUCÍA GOLF, S.L., TRATAMINETO Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.L., INGENIERÍA Y CONTROL DEL SUR, S.L., DESARROLLO Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, S.L., CLIMATIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTAL, S.L., CHIVAL, S.L., CHIVALGES, S.L., CHIVAL PROMOCIONES INMOBILAIRIAS, S.L., CHIVALSUR, S.L., EL SOTO DE PANIAGUA, S.A., SOTOQUIVIR, S.L., SOTO MARKET, S.L., SOTOGRANDE SIGLO XXI, S.L., CLÍNICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S.L., y TARJE, S.L.U.,

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 381/15.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 11 de abril de 2016, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado UNIDAD DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS RECURSOS, S.L., GRUPOTARJE, S.L.U., ANDAS, S.L.U., HÍSPALIS DE TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L., TINOL, S.L., TÍMPA, S.L., GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SUR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA GENOR, S.L., GESTORA INMOBILIARIA TENDEL, S.L., GESTORA INMOBILIARIA BAHÍA DE LA LUZ, S.L., GRUPO INMOBILIARIO PROCER, S.L., GRUPO INMOBILIARIO CASUT, S.L., GRUPO INMOBILIARIO ANDALUCÍA GOLF, S.L., TRATAMIENTO Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.L., INGENIERÍA Y CONTROL DEL SUR, S.L., DESARROLLO Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, S.L., CLIMATIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTAL, S.L., CHIVAL, S.L., CHIVALGES, S.L., CHIVAL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., CHIVALSUR, S.L., EL SOTO DE PANIAGUA, S.A., SOTOQUIVIR, S.L., SOTO MARKET, S.L., SOTOGRADE SIGLO XXI, S.L., CLÍNICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S.L. y TARJE, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.